



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 999/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRA Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR – PLURIANUAL CON ID N° 459.576 CORRESPONDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

Pilar, 05 de diciembre de 2024.

VISTO: el memorándum de la Secretaria de Planificación y Obras de la Institución Municipal, en la cual remite el proyecto para la CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR – PLURIANUAL CON ID N° 459.576 CORRESPONDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025.

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal dentro de su plan de gobierno ha establecido la inversión en el sector cultural y educativo a fin de dotar de infraestructuras adecuadas para actividades del Ciclo Cultural.

Que, el citado proyecto presentado por la Secretaria de Planificación y Obras de la Institución Municipal consta de computo métrico, planos, georreferenciado de obras y especificaciones técnicas para la CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR, los mismos deberán contar con el Permiso Municipal conforme a las disposiciones vigentes.

Que, conforme el Convenio de Cooperación firmado entre COPACO S.A. y la MUNICIPALIDAD DE PILAR, donde se estipula la construcción de la infraestructura edilicia del Centro Cultural.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 en su Art.51 "Deberes y atribuciones del Intendente, en su inciso b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas; **POR TANTO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR** el proyecto de obra para la CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR – PLURIANUAL CON ID N° 459.576 CORRESPONDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025, con su respectivo computo métrico, planos de obras, ubicación georreferenciado de obras y especificaciones técnicas, que forman parte del legajo presentado.-

Art. 2º: **OTORGAR** el PERMISO MUNICIPAL para ejecutar la obra conforme al proyecto presentado por la Secretaria de Planificación y Obras de la Institución Municipal, acorde a lo aprobado en el Artículo 1ro. de la presente Resolución.

Art. 3º: **REFRENDAR** la presente Resolución, la Secretaria General.

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar en el libro de Resoluciones y cumplido archívese.

